

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Presidencia y Justicia

- 7 *PROPUESTA de Resolución de 8 de julio de 2011 del expediente sancionador número 11S/0045, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que se relaciona en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre).

Lo que se comunica al interesado, el cual dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior, sito en Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid a 8 de julio de 2011.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

#### ANEXO ÚNICO

- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Infractor: Don Emeforonu Chibuzo Iheanacho.
- Procedimiento número: 11S/0045.
- Instructora designada: Doña Virginia Vera Gallego.
- Competencia: La competencia para resolver el presente procedimiento sancionador viene atribuida a la Consejera de Presidencia y Justicia, en virtud del artículo 43.5 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en relación al Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías.

Por Orden de 24 de agosto de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de 9 de septiembre), se delega en el titular de la Dirección General de Seguridad e Interior, la resolución de expedientes sancionadores por infracciones muy graves, prevista en el artículo 43.5 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

(01/2.621/11)